

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

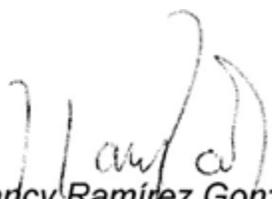
Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante  
Rad. 11001400305320190048100

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Por secretaria, dar cumplimiento al numeral 1º del auto de fecha 17 de junio de 2021, esto es compúlsense copias a La Comisión de Disciplina Judicial Seccional de Bogotá, para que sea investigado al liquidador Camilo Ernesto Flórez Torres, por su conducta.
2. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el liquidador Víctor Manuel Mahecha Moreno, tomo posesión del cargo para el cual fue nombrado, como consta a ítem 10.
3. Requerir al señor Camilo Ernesto Flórez Torres para que, en el término de diez (10) días acredite el pago la devolución de honorarios que fueron cancelados, esto es la suma de \$250.000.00., el cual deberá cancelar por medio de depósito judicial, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.
4. Requerir al liquidador para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 4 y 5 del auto 20 de mayo de 2019

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 191 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>08 - noviembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------